

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de abril de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 167

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE LOS COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).**

#### PRECEDENTE:

**ÚNICO:** Que mediante oficio número 4to Regidor/006/2017, de fecha 18 de abril de 2017, recibido el día 19 del mes de abril de 2017, el Cuarto Regidor en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se apruebe la **MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE LOS COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

#### H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los integrantes de las **Comisiones de Desarrollo Económico, y de Gobernación y Seguridad Pública Municipal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, presentamos ante éste órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN del TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**.

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que en la QUINTA SESIÓN ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se aprobó el TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

#### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.
- II. Que estas **Comisiones de Desarrollo Económico, y de Gobernación y Seguridad Pública Municipal**, cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 58, 63, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- III. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, resolver lo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo **número 117**, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dieciséis, concerniente a la reforma del TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).
- IV. Que con fecha veintidós del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número **0322**, a fojas **21, 22, 23 y 24**, el acuerdo número **117**, mediante el cual se aprobó el TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)
- V. Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites ante los diferentes ámbitos de Gobierno, para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para realizar sus actividades productivas.



- VI. Que una de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, es brindar un servicio eficiente con tareas orientadas al cumplimiento de las necesidades y expectativas de la población, de ahí que la implementación de acciones que simplifiquen la tramitología interinstitucional es un reclamo ciudadano que debe ser atendido y resuelto de manera permanente.
- VII. Que el SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que las empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento de la recaudación para el H. Ayuntamiento y derivado de ello la satisfacción de necesidades de la población en general.
- VIII. Que el Municipio de Carmen, cuenta con grandes oportunidades para emprender negocios, siendo un punto y referente importante en la economía comercial en el Sur del Estado de Campeche, aunado a esto, el Gobierno Federal y Estatal, ha generado una serie de programas para fomentar e incentivar a las empresas, industrias y proveedoras de servicios, sin embargo, se ha venido desmotivando el poder ingresar a cualquier programa o emprender algún negocio, debido al exceso de trámites, requisitos o duplicidad de documentos por diferentes áreas, resultando cada vez más complicado la apertura de los mismos, provocando con esto que se inhiba el desarrollo económico de las familias carmelitas. En virtud de lo anterior, es necesario el contar con una unidad administrativa, que sea la responsable de fortalecer, el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria, con el objetivo de que este se vincule con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico, siendo esta unidad la instancia pública ejecutora de la política de Mejora Regulatoria en el Municipio de Carmen.
- IX. En ese tenor y precedente del acuerdo de Cabildo número 117, de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dieciséis, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, los integrantes de las comisiones nos reunimos en junta de trabajo, en donde se sometió a estudio y análisis la Iniciativa de **derogación del TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, aprobado en el mencionado acuerdo, reunión donde se partió para que los Regidores y Síndicos participantes concibieran en dicho acto sus observaciones a fin de enriquecer el contenido de la iniciativa de cuenta, desprendiéndose la propuesta definitiva de la Iniciativa, en términos del presente documento, para ser sometida al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y en su caso remisión al Periódico Oficial del Estado para su publicación y entrada en vigor.
- X. Que con la reforma Constitucional del pasado veintisiete del mes de enero del año dos mil dieciséis, se incorpora dentro de nuestro marco legal y sobre todo en el funcionamiento de nuestra vida cotidiana la **Desindexación del Salario Mínimo**, lo que significa que el salario mínimo dejara de funcionar como unidad de medida, es decir, ya no será el parámetro para la determinación de multas, cuotas, sanciones administrativas, penas convencionales establecidas en salarios mínimos, lo cual conllevará que lo establecido en salarios mínimos tendrán independencia de determinarse. En palabras más prácticas se busca moderar los precios o que los precios de los productos no suban por las variantes del salario mínimo sino de los costos de producción de los bienes o servicios.
- XI. En este sentido, al prohibirse en el artículo 26, Apartado B, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como Índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, resulta procedente la iniciativa de abrogación de la determinación aprobada en sesión ordinaria de cabildo.
- XII. Que para fines de aplicación de derogación del nombrado tabulador **se toma en consideración el cálculo y determinación del valor actualizado de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, prevista en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, y que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes; **vigente a partir del primero de febrero del año dos mil diecisiete**.
- XIII. Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 26, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé que el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** sea la autoridad facultada para calcular, en los términos que señala la ley reglamentaria que aprobó el Congreso de la Unión, el valor de la UMA.
- XIV. Que en cumplimiento al artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que señala la obligatoriedad del Ayuntamiento de Carmen a promover y mantener una reglamentación, vigente, positiva, que responda a las situaciones y necesidades contemporáneas, y en observancia a la **SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**, establecida en el acuerdo número 117, emitido en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA celebrada en fecha treinta y uno del mes de octubre del año en curso, SE RESUELVE PROCEDENTE LA INICIATIVA DE ABROGACIÓN DE LA DETERMINACIÓN APROBADA EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, para quedar como sigue:

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Es de aprobarse y se aprueba el TABULADOR de los COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), para quedar como sigue:

Costo de Tramite= 23 UMA (Unidad de Medida y Actualización)



UMA= \$75.49 pesos mexicanos.

TRÁMITE	UMA	PRECIO ACTUAL
LICENCIA DE USO DE SUELO	10	\$754.90
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	3	\$226.47
DICTAMEN DE VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL	10	\$754.90
TOTAL:	23	\$1,736.27

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO.** El TABULADOR DE LOS COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Carmen.

**SEGUNDO.** La Dirección de Desarrollo Social y Económico Municipal, actualizara las Unidades de Medida y Actualización DEL TABULADOR DE LOS COSTOS DE LOS PAGOS DE TRÁMITE DE PERMISO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), conforme al incremento que determine anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con efectos a partir del primero de febrero de cada año.

**TERCERO.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que celebren y firmen todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Municipal, se le notifique a la titular de la Dirección de Desarrollo Social y Económico Municipal, el resolutivo acordado y solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contraríen al presente, así como también se abroga el acuerdo de Cabildo número 117, aprobado en la QUINTA SESIÓN ordinaria de cabildo en fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**SEXTO.** En atención a que lo establecido en el acuerdo PRIMERO que antecede, es de OBVIA Y URGENTE disposición, se dispensa la remisión de la determinación en explicación, a las Comisiones Edilicias de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico**, para su debida constancia y acuerdo legal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. CONSTE.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Secretario de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES**, Vocal de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico. **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. **LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ**, Vocal de la de la Comisión de Desarrollo Económico.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El Tabulador de los costos de los pagos de trámite de permiso municipal para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, el Tabulador de los costos de los pagos de trámite de permiso municipal para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **12** votos a favor, **0** votos en contra, **01** abstenciones y **02** ausencias, el día 20 del mes de abril del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Sindica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.